



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2015.-

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 3 incisos n) y o) de la Ley 3 y la Disposición N° 57/14 de esta Defensoría.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Que mediante la Disposición 57/14 de esta Defensoría se procedió a la creación de la Unidad Defensor.

En dicho marco, para el acabado cumplimiento de la finalidad propuesta corresponde crear las unidades organizativas respectivas y proceder a la designación de las/los funcionarios que desempeñaran los cargos correspondientes.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE :**

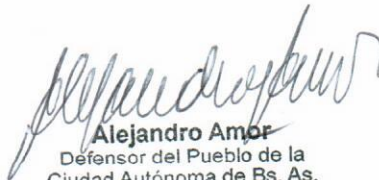
Artículo 1°: CREASE en el ámbito de la Unidad Defensor la Unidad de Gestión Operativa de Control Administrativo.

Artículo 2° : DESIGNASE a cargo de la unidad organizativa creada en el artículo precedente a Ruben Darío MARTINEZ , D.N.I. N° 17.642.758.

Artículo 3° : Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 4° : REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N°    0 9 0 / 1 5**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.